



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del Médico Cirujano Luis Alberto Fuentes Tafur, en el cargo de Subdirector General, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la Médico Cirujano Norka Rocío Guillén Ponce en el cargo de Subdirectora General, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándose término a la designación dispuesta por Resolución Ministerial N° 819-2007/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

797817-2

Designan Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección de Salud V - Lima Ciudad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 456-2012/MINSA**

Lima, 5 de junio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 708-2011/MINSA, de fecha 23 de setiembre de 2011, se designó a la Médico Cirujano María del Carmen Martínez Bertramini, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 740-2011/MINSA, de fecha 06 de octubre de 2011, se designó a la Médico Cirujano Ana Yolanda Pérez Briones, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Nivel F-4, de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo solicitado por la Directora General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación de la Médico Cirujano María del Carmen Martínez Bertramini, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la Médico Cirujano Ana Yolanda Pérez Briones, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándose término a la designación dispuesta por Resolución Ministerial N° 740-2011/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

797817-3

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud V - Lima Ciudad

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 457-2012/MINSA**

Lima, 5 de junio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 584-2008/MINSA del 22 de agosto de 2008, se designó, entre otros, a la Médico Cirujano Edith Orfelina Muñoz Landa, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, del Hospital “María Auxiliadora” de la Dirección de Salud II Lima Sur del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 708-2011/MINSA del 23 de setiembre de 2011, se designó, entre otros, a la Contadora Pública Colegiada Doris Aurora Padilla Conde, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo solicitado por la Directora General de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección de Salud;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación de la Contadora Pública Colegiada Doris Aurora Padilla Conde, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar a la Médico Cirujano Edith Orfelina Muñoz Landa, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nivel F-4, de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad del Ministerio de Salud, dándose término a la designación dispuesta por Resolución Ministerial N° 584-2008/MINSA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

797817-4

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Modifican e incorporan Procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

**DECRETO SUPREMO
N° 010-2012-TR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que



todos los procedimientos administrativos, requisitos, condiciones y costos administrativos deben estar incluidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la entidad, con el objetivo de brindar a los ciudadanos en general la información sobre todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante las entidades;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2006-TR y sus modificatorias, aprobadas a través de las Resoluciones Ministeriales N°s. 107-2007-TR, 285-2007-TR, 055-2008-TR, 127-2008-TR, 192-2008-TR, 323-2008-TR, el Decreto Supremo N° 010-2009-TR; y las Resoluciones Ministeriales N°s. 021-2010-TR, 262-2010-TR y 014-2011-TR; comprende entre otros, el Procedimiento N° 70: "Acceso a la Información que poseen o producen las Unidades Orgánicas de la entidad", siendo necesario en el marco del Acceso a la Información y la Transparencia incluir a los Órganos y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el referido procedimiento;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 27891, Ley del Refugiado y el artículo 41° del Decreto Supremo N° 119-2003-RE, los cuales establecen que, mientras se encuentre en trámite la solicitud de refugio, la Comisión Especial para los Refugiados expide al solicitante un documento que acredita que su caso se encuentra en proceso de determinación, documento que le faculta a permanecer en el país mientras su solicitud se resuelve en forma definitiva y lo autoriza provisionalmente a trabajar a fin de facilitar su manutención. Por ello resulta necesario incorporar en el TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Procedimiento denominado "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio";

Que, en ese contexto, es pertinente la creación del Procedimiento "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio", estableciéndose los plazos, requisitos y derecho de trámite en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo regulado en el numeral 36.1 del artículo 36° y en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 004-2012-PCM/SGP.CCM, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, concluye por la procedencia de la incorporación del Procedimiento: "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio", y la modificación de la denominación del Procedimiento: "Acceso a la información que poseen o producen los Organos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, en ese sentido, se requiere modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, respecto de la denominación del Procedimiento N° 70: "Acceso a la información que poseen o producen los Organos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", e incorporar el Procedimiento: "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio";

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-TR;

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificación de Procedimiento

Modifíquese al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la denominación del Procedimiento N° 70 consignándose: "Acceso a la información que poseen o producen los Organos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Creación de procedimiento administrativo

Apruébese la creación del Procedimiento Administrativo: "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio", cuyos

plazos, requisitos y derecho de trámite son determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- Incorporación de Procedimiento

Incorpórese al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Procedimiento N° 119, denominado "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjeros Solicitantes de Refugio", que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Aprobación de formulario

Apruébese el formulario de solicitud del Procedimiento N° 119, denominado "Aprobación Temporal de los Contratos de Trabajo de Extranjero Solicitantes de Refugio", que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual está a disposición de los administrados en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Artículo 5°.- Publicación

El Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con la modificación e incorporación que se aprueba en el presente Decreto Supremo, debe registrarse en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, correspondiendo este encargo al funcionario a cargo de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 6°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANDRÉS VILLEN A PETROSINO

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

797818-3

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 269-2012-MTC/02

Lima, 31 de mayo de 2012

VISTOS:

El Informe N° 227-2012-MTC/12.07 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Informe N° 115-2012-MTC/12.07 emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la autorización de viajes al exterior de las personas que viajen en representación del Poder Ejecutivo

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIOS CONSEJO UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	LUGAR DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIA DE DESTINO DEL RECURSO
				U/P	C	Examen	Examen	Examen				
70	<p>Acceso a la información que poseen o producen los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p><u>BASE LEGAL</u></p> <p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 043-2003-PCM, Art. 10° del 24/04/2003, D.S. N° 072-2003-PCM, Art. 10° del 05/08/2003, R.M. N° 044-2006-TR, Art. 1°, del 27/01/2006.</p> <p><u>Costo de Reproducción</u></p> <p>a) Por medio electrónico</p> <p>b) Copia simple of cara. (10)</p> <p>c) Copia certificadas por el caso. (10)</p> <p>d) Por medios físicos o magnéticos (CD) (10)</p>	<p>1. Solicitud según Formato, dirigida al Jefe de la Oficina General de Administración o el que corresponde en los Programas, precisando con claridad la información requerida. La solicitud puede presentarse a través de la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe)</p> <p>2. Declaración Jurada comprometiéndose a cancelar el costo de la reproducción o copia de la información la misma que será abonada en Caja de la Unidad de Tesorería del MTPE o la que haga sus veces en el caso de los Programas.</p>	<p>F-70</p> <p>Página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</p>	Gratuito				X	Siete (07) días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o quien haga sus veces en el caso de los Programas Av. Salaverry N° 655 Jesús María	Jefe de la Oficina General de Administración de la Secretaría General o quien haga sus veces en el caso de los Programas	<p>Plazo para presentar recurso</p> <p>Quince (15) días</p> <p>Plazo para resolver recurso</p> <p>Diez (10) días</p>

NOTAS PARA EL CIUDADANO

El plazo para la entrega de la información, se podrá prorrogar por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En este caso la entidad deberá comunicar por escrito antes del vencimiento del primer plazo, las razones de la prórroga; de no hacerlo se considerará denegado el pedido.

En caso que la entidad o el programa no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, está obligada a comunicar al usuario de este caso.

10) Las MYPE están exoneradas del setenta por ciento (70%) de los derechos de pagos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTPE, por los trámites y procedimientos que efectúan ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. (De acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del D.S. N° 057-2008-TR).



C